MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"JUNTOS PODEMOS MÁS"

Avda. Central Km. 23 - Teléfono - Fax (0492) 252- 163 – Correo: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Chaco Paraguayo

CONTRATO N° 26/2016

Entre la Municipalidad de Loma Plata, domiciliada en AVDA. CENTRAL KM 23, de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal con C.I. Nº 502.040, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CSC ESTUDIOS, con RUC N° 651694-7 domiciliada en la ciudad de Limpio, 16 de Agosto N° 350, barrio Santa Lucia , República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Candido Sanguina Cano, con Cédula de Identidad N° 651.694, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "LCO N° 04/2016 "AMPLIACION ESC. BASICA
N° 1.158 ABRAHAN KLASSEN CON FONDOS DE FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **"AMPLIACION ESC. BASICA N° 1.158 ABRAHAN KLASSEN CON FONDOS DE FONACIDE" LCO N° 04/2016, ID N° 318.362**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

(g) Orden de Inicio de Obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.362

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según Resolución N° 1147/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1285/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Plurianual será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la

contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	AMPLIACION ESCUELA BASICA N° 1.158 ABRAHAN KLASSEN CON FONDO DEL FONACIDE LCO 04/2016 CON ID N° 318.362			
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Limpieza de obra y mobilización	1	3.000.000	3.000.000
2	Relleno y compactacion	66	70.000	4.620.000
3	Replanteo y trazado	230	10.000	2.300.000
4	zapata corrida	92	120.000	11.040.000
5	Mamposteria de nivelacion de 0,30	46	130.000	5.980.000
6	Cordón de Galería	35	80.000	2.800.000
7	Aislacion horizontal 0,15 c/ asfalto	92	20.000	1.840.000
8	Mamposteria de elevacion 0,15 de ladrillo 6	294	100.000	29.400.000
9	Pilares de Hº Aº, long= 3,00m	14	500.000	7.000.000
10	Pilares de metal tipo reticulado en galerias	7	400.000	2.800.000
11	Envarillado de Mamposteria, encadenado	86	90.000	7.740.000
12	Techo chapas galvanizadas sobre estructura metalica	230	180.000	41.400.000
13	Revoques interior de mamposteria	270	40.000	10.800.000
14	Revoques exterior aberturas de mochetas	1	6.000.000	6.000.000
15	Contrapiso de cascote	183	30.000	5.490.000
16	Piso alisado de cemento color, al frataz	183	90.000	16.470.000
17	Cielorraso de madera machihembrada	120	100.000	12.000.000
18	Cielo raso asilacion membrana	120	30.000	3.600.000
19	Desague pluvial canaleta y bajadas	54	70.000	3.780.000
20	Construccion de aljibe de 30.000 litros	1	22.000.000	22.000.000
21	Desague cloacal pozo negro	2	3.500.000	7.000.000
22	Colocacion de artefacto sanitario; colocacion de plancha de hormigon	4	600.000	2.400.000
23	Instalacion electrica tablero principal	1	500.000	500.000
24	Instalacion electrica ventiladores, cajas de metal, 7 vel.	12	450.000	5.400.000
25	Instalacion eléctrica; luces, tomas, cableados s/ detalle	1	10.000.000	10.000.000
26	Carpinteria metalica incluye vidrios; puerta principal, ver detalle	1	4.500.000	4.500.000
27	Carpinteria metalica incluye vidrios; ventana tipo valancin, tipo c, ver detalle	12	650.000	7.800.000
28	Carpinteria metalica incluye vidrios; ventilacion de techo, ver detalle	2	400.000	800.000
29	Carpinteria metalica incluye vidrios; ventana tipo balancin, baños	6	300.000	1.800.000
30	Pintura de pared revocadas	270	20.000	5.400.000
31	Pintura de aberturas metalicas	12	100.000	1.200.000
32	Pintura de ladrillo visto tratamiento	1	5.000.000	5.000.000
33	Pizarron completo, ver detalle	3	650.000	1.950.000
	TOTALES			253.810.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de la obra: 120 días.

Lugar de entrega de la obra: Aldea Cesaréa Comunidad de Yalve Sanga.

Condiciones de la obra: serán las que se encuentran establecidas en el PBC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 20%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;

- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá exceder en 10 días la vigencia del contrato, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la Condiciones.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del plazo total y parcial la multa a aplicar será del 1 % (un porciento) del monto del contrato por cada día de atraso.

b) En caso de mora en el cumplimiento de las ordenes de servicio cuando la misma hubiera sido reiterada y no cumplida, la multa a aplicar será equivalente al 1 % (un porciento) del monto total del contrato por cada día de atraso.

c) En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del 2 % del monto total del contrato por cada día de atraso a partir de la fecha establecida.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad de Loma Plata, realizara la ampliación de aulas en la Escuela Básica N° 1158 Abrahán Klassen de Yalve Sanga.

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.

14. REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.

16. SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los

documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"JUNTOS PODEMOS MÁS"

Avda. Central Km. 23 - Teléfono - Fax (0492) 252- 163 – Correo: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Chaco Paraguayo

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Filadelfia o Neuland, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los..10..días del mes de Diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguayo

Alice Gamarra
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguayo

Walter Stockl Nopper
Intendente Municipal
Loma Plata

Candido Sanguina Caño
C.I.N° 651.694
CONTRATISTA